

Cartilla socialista

Plotino C. Rhodakanaty

Índice general

Prólogo	3
Lección I: Del problema social	4
Lección II: Estado de cosas y problemas que debe resolver toda doctrina de sistema social	4
Lección III: Comprobación de toda doctrina de forma social	7
Lección IV: Derechos y deberes de la doctrina social	8
Lección V: Condiciones del orden y de la libertad / Carácter intrín- seco de la doctrina societaria	11
Lección VI: De las leyes y de la reforma social	13
Lección VII: Continuación de la anterior	15
Lección VIII: Correlación y unión absoluta del orden y de la libertad	18
Lección IX: Transformación social	20

Prólogo

«*Las atracciones guardan proporción con los destinos*».

Fourier

Hace dieciocho siglos que la humanidad se conmovía al escuchar la voz elocuente y sublime de doce pescadores inspirados que predicaban la doctrina de Jesús. Esa doctrina era la del *socialismo*.

Desde entonces los tronos opulentos de los césares vacilaron, próximos a caer y las cadenas de los esclavos crujieron próximas a romperse, espantando de tal manera a los tiranos, que el terror de los emperadores llevó su terrible odio hasta las catacumbas de Roma, donde se sepultó el cristianismo, para resucitar poderoso y fuerte y establecer la libertad extinguiendo la tiranía, hasta que introducidos en su seno los verdaderos fariseos, transformaran la sublime doctrina en la doctrina corrompida que desde los púlpitos proclaman ahora los hipócritas sicarios de las sectas religiosas.

Hoy la humanidad entera se conmueve con la regeneradora doctrina del socialismo que, germinando en los cerebros laboriosos de los grandes filósofos de la antigüedad, ha venido a provocar la revolución más grandiosa de la edad moderna. El sueño de los visionarios no fue más que un aviso. La visión va tomando todas las formas de la realidad. La utopía se va verificando. El perfeccionamiento social se pone en planta; pronto, muy pronto el antiguo edificio de las rancias preocupaciones quedará derribado y sobre sus ruinas se levantará una nueva sociedad llena de luz y de civilización donde la armonía entre todos los seres racionales venga a formar la verdadera felicidad de éstos. Pero para que esto sea, se necesita alumbrar con la antorcha luminosa de la ciencia social los antros tenebrosos de la ignorancia empírica; se necesita rasgar el velo de las preocupaciones que cubre a la sociedad; se necesita, en fin, que ésta comprenda los males que sobre ella pesan en su constitución actual y los bienes que deben resultarle cambiando de organización; por esto hoy que la idea del socialismo germina espontáneamente e inconscientemente entre las masas del pueblo, porque su conciencia interior le revela por una intuición secreta que sólo esta doctrina eminentemente filantrópica y humanitaria es la que puede conducirle a su más completo bienestar, y teniendo la más firme convicción de ello, me he determinado a formar la presente car-

tilla con el objeto de dar a conocer las elevadas tendencias de la doctrina de que me vengo ocupando.

Esta pequeña obra lleva también el objeto de que las clases obrera y agrícola de México conozcan los verdaderos principios científicos en que se funda la doctrina sociocrática de la que tanto se habla y debate hoy en todas las naciones de ambos continentes, pero sin ser aún comprendida en su esencia.

Espero como única recompensa a mi trabajo, la benevolencia de mis lectores y que alguna vez el pueblo mexicano llegue a emanciparse del terrible yugo de la plutocracia por medio de la asociación.

Plotino C. Rhodakanaty

Lección I: Del problema social

P: ¿Cuál es el objeto más elevado y razonable a que pueda consagrarse la inteligencia humana?

R: La realización de la asociación universal, de individuos y de pueblos, para el cumplimiento de los destinos terrestres de la humanidad.

P: ¿De qué manera puede alcanzarse la realización de la asociación universal de individuos y de pueblos?

R: Por medio de un sistema que enseñe el conocimiento del objeto, los medios adecuados a su realización y principios en que se funde el objeto y los medios.

P: ¿Y para qué se requieren todas esas circunstancias?

R: Porque donde no hay objeto determinado, no puede haber política, en el sentido racional de la palabra.

Lección II: Estado de cosas y problemas que debe resolver toda doctrina de sistema social

P: ¿Cuál es el estado actual de la humanidad?

R: Los hombres están aún divididos en toda la tierra por intereses de industria, de clases, de partidos, de nacionalidades, etcétera, que engendran entre ellos, con gran detrimento de todos y cada uno, hostilidad y odios más o menos violentos, en lugar de la buena armonía que debería unirlos para su

felicidad. De tal suerte, que a pesar de los maravillosos progresos realizados en los últimos tres siglos, por las naciones de Europa, la humanidad está aún universalmente sometida al reinado del mal.

P: ¿En qué razones se apoya usted para creer que los hábitos y costumbres de hoy sean susceptibles de mejoramiento?

R: Porque creo firmemente que está al alcance del hombre y en la ley de su destino terrestre, reemplazar con el reinado de la riqueza, de la verdad, de la justicia, de la paz, del trabajo: en una palabra, del bien, el reinado de la miseria, del engaño, de la opresión, de la guerra, de la devastación, en una palabra del mal, a que hasta ahora se ve sometido. Creo que la maldad no tiene por causa absoluta e inmutable la naturaleza del hombre, sino la imperfección de las instituciones sociales, que son esencialmente modificables, y por consiguiente susceptibles de mejora, de perfeccionamiento y transformación por la inteligencia y voluntad del hombre.

P: ¿Sírvese usted presentar un ejemplo?

R: El estado social, que presenta ya tantos aspectos característicamente distintos desde el salvaje hasta las civilizaciones más avanzadas de nuestros días, civilizaciones que sería absurdo considerar como las últimas formas sociales posibles; el estado social, repito, es comparable a un mecanismo, del cual los hombres, considerados bajo el punto de vista de sus facultades activas, son las fuerzas motrices, si se quiere libres, y más o menos inteligentes.

Ahora bien, estas fuerzas libres vivas o motrices producen, para el bien o para el mal, efectos diferentes, según desplieguen su libertad y su actividad, en uno u otro mecanismo social. Por ejemplo: supongamos que uno o más de los niños, que se llaman lípanes (indios bárbaros), fueran transportados a México, y que, a la vez, igual número de recién nacidos en la capital se transportaran a aquellos desiertos, en cuyo mecanismo social, del todo diverso, se educaran respectivamente; es claro que los lípanes educados en México llegarían a modelarse con nuestra forma, usos y costumbres, mientras que los mexicanos llegarían a ser tan feroces e ignorantes, como hoy lo son los moradores de aquellos desiertos.

P: ¿Según esto, la conducta del hombre, la determina la organización social en que vive?

R: Sí señor; recibir diferente educación, encontrarse rodeado de circunstancias favorables al armónico movimiento de sus facultades nativas, que le hubieren impulsado a buscar la satisfacción de sus pasiones por la vía del

bien, como medio más fácil de alcanzarla, que por la del mal, son causas que determinan la diferencia de conducta en el hombre, y que prueban hasta qué punto la organización social ejerce sobre él, su acción moral y materialmente.

P: Ha dicho usted que el mal o sea la guerra, la devastación, la opresión, el engaño y la miseria no tienen por causa absoluta e inmutable, la naturaleza del hombre, sino también la imperfección de las instituciones sociales, cuando es evidente que la organización particular del individuo, según sus dotes, así se inclina y desarrolla, unas veces al bien y otras al mal.

R: Señor, en general debe admitirse como cierto, y fuera de casos excepcionales, que el hombre no está absoluta y fatalmente condenado al mal, por el mero hecho de su naturaleza y nacimiento; por consiguiente, los desórdenes, vicios y crímenes individuales, en su inmensa mayoría, y todos los males del orden social que de ellos resultan podrían desaparecer progresivamente, a medida que se mejoren las instituciones sociales.

P: ¿Y qué prueba usted con lo que acaba de exponer?

R: Que es incontestable, que puede concebirse al hombre colocado en un mecanismo social, tan felizmente combinado por su inteligencia, y tan favorable al desarrollo de la actividad y de las pasiones humanas, que el individuo ame particularmente a sus semejantes, y trabaje libre y apasionadamente en el bien general, perfectamente identificado con su propio bien.

P: ¿No cree usted que el régimen ideal que usted se explica, siendo la naturaleza del hombre esencialmente variable, llegaría a ser tan difícil su realización, como difícil ha sido la práctica de los derechos del hombre?

R: Con este régimen superior que yo explico, en cuyo seno realizará la humanidad sus destinos, desarrollando progresivamente sus altas facultades, el individuo gozará de la plenitud de su libertad y practicará necesariamente todas las virtudes sociales; porque en tal régimen de verdad y justicia, la virtud será tan provechosa para los intereses del individuo, como atractiva para su corazón y su inteligencia, mientras que el vicio será tan desfavorable a sus intereses, como es odioso y repugnante por su naturaleza.

P: Bien. Sírvase usted decirme cuál es el estado social más perfecto.

R: Será aquel cuya hipótesis pueda concebirse como un orden, en el cual individuos, familias y pueblos, asociarán libremente su actividad, para producir el bien de todos y cada uno, por oposición al estado actual, en que individuos, familias, pueblos y clases, atrincherados en la estrecha ciudadela de sus intereses egoístas, se oprimen y luchan miserablemente unos contra

otros, con grave detrimento de todos y cada uno, de la sociedad y del individuo.

P: ¿Cómo podrá realizarse esta hipótesis, cuando la experiencia demuestra que las prescripciones de la moral, fueron desde el origen de la sociedad, hasta ahora, insuficientes para realizar las miras efectivas?

R: Preciso es que para realizar socialmente la moral, o lo que es lo mismo, la producción regular y universal del bien se reconozca la insuficiencia de los procedimientos empleados hasta ahora, y se busquen las condiciones prácticas de la unión definitiva de los hombres, para la producción del bien, lo que equivale a descubrir entre todas las formas sociales posibles, una, cuyo mecanismo sea el más a propósito para poner en perfecto acuerdo, los intereses individuales y colectivos; o en otros términos, el más propio para realizar sin choques ni compresión alguna, la asociación libre y voluntaria de todos los miembros de la gran familia humana.

Lección III: Comprobación de toda doctrina de forma social

P: ¿Qué entiende usted por doctrina societaria o sea de organización social?

R: Toda doctrina de organización social o de progreso en la constitución de la sociedad, supone un cambio en el estado de ésta: o de otra manera, toda doctrina de progreso supone la realización de un estado social no realizado anteriormente y superior a los sistemas conocidos para mejorar la suerte de las sociedades humanas.

P: ¿Y una doctrina de progreso social puede ser aceptada en todas las naciones del globo?

R: Sí señor, a condición de serlo antes en las aldeas y en los pueblos llamados centros de población, en cada Estado, en toda una nación y todo un continente.

Resulta de esta observación analítica que el hecho elemental y capital de la solución del problema social, tomada en su más grande generalidad, no es otra cosa que la determinación de las condiciones de la asociación de individuos, familias y clases, entre el vecindario de la localidad, elemento alveolar del estado y de la sociedad.

P: Pero este nuevo modo de pensar importa una revolución completa en el dominio de las ideas sociales y políticas, puesto que declara los derechos de la verdad contra los errores; de la realidad contra las quimeras.

R: Sí señor, importa una nueva revolución; y sin entrar aquí en los desarrollos a que se presta ese cálculo nuevo y fundamental del problema de la reforma social, se comprende ante todo, que el sistema de organización que realice en los vecindarios o municipios la armonía de los intereses, de individuos, familias y clases, la realizará en el Estado y en la sociedad en general, que no son más que una agregación de vecindarios o municipios. Y se comprenderá también fácilmente, que toda supuesta teoría de reforma social, que no sea propia para realizar esa armonía entre el vecindario de una localidad, será por ese mero hecho, incapaz de realizarse en el Estado y en la sociedad en general.

P: ¿Qué medios deben emplearse, para que en un Estado, este plan de reforma social pueda ser comprobado por la experiencia práctica?

R: Para perfeccionar la organización de un Estado, en su constitución política y administrativa, es menester empezar por la reforma del vecindario y de su municipio en su organización interior.

P: ¿En tal supuesto, cuál deberá ser el primer carácter exterior de la racionalidad y de realizabilidad de una teoría de reforma o de progreso social?

R: El de poder ser sometida a la prueba local comprobada por la experiencia, sin comprometer al estado ni a la sociedad existente.

P: ¿Y cuál es el primer carácter de superioridad social de un sistema nuevo, sobre el existente?

R: El de hacer adoptar libre y voluntariamente por todos y cada uno de los miembros de la sociedad.

Lección IV: Derechos y deberes de la doctrina social

P: Toda teoría reformadora de la sociedad que acepte las condiciones expuestas en la lección anterior, es que se somete a un ensayo local, y que no aspira a generalizarse más que por la limitación espontánea, sin ser impuesta por el Estado, ¿tiene algunos deberes que cumplir con la sociedad, y derechos que reclamar a los poderes públicos encargados de su conservación y defensa?

R: Sí señor, tiene dos deberes y dos derechos.

P: ¿Cuáles son esos dos deberes, y esos dos derechos?

R: Tiene el deber de darse a conocer a la sociedad, produciéndose en el dominio intelectual, por todos los medios de propagación posibles.

Tiene el derecho de darse a conocer, y de producirse en el dominio intelectual con entera libertad, aunque conformándose respecto de la manera de hacerlo, a las leyes establecidas.

Tiene el deber de someterse a la experiencia, produciéndose en el dominio de los hechos, con los medios de realización que le son propios, es decir, por la creación de una asociación en que se realicen las mejoras que propone, sobre la actual organización de éstas.

Tiene el derecho de realizar con entera libertad ante la sociedad esta experiencia decisiva, a condición de que la nueva teoría puesta en práctica no infrinja las leyes políticas ni civiles del Estado. Estas deducciones inatacables, establecen científicamente las condiciones exteriores de legitimidad de una doctrina cualquiera, de progreso social, y fijan radicalmente la acción de sus deberes, y los límites de sus derechos.

P: Sírvase usted fijar las posiciones de la doctrina societaria, en presencia de todas las doctrinas contemporáneas, políticas o sociales.

R: Del lado de la estabilidad daré a conocer estas sencillas verdades:

Primera: que toda mejora material para ser realizable debe poderse experimentar con un vecindario o pueblo.

Segunda: que para ser buena, debe ser tal, que sea imitada espontáneamente, por la nación, y por toda la humanidad.

Por parte del progreso, aunque la doctrina societaria se contentara con fijar la cuestión del progreso social en sus términos verdaderos, precisando el objeto, desarrollando el punto de ataque del problema y determinando con absoluta libertad las condiciones lógicas de la comprobación y de la realización práctica de toda reforma útil en la cuestión interna de la sociedad, daría a la causa del progreso garantías infinitamente más sólidas que las que jamás le ofrecieron, ni que siquiera sospecharon sus más ardientes partidarios.

P: Y de todo esto, ¿qué se deduce?

R: Que la doctrina societaria está colocada en la esfera de los intereses y de la ciencia de la estadística, sobre todo los partidos llamados conservadores y aun de los mismos gobiernos; y en la esfera de los intereses y de la ciencia del

progreso, muy por encima de los partidos llamados liberales y republicanos, más o menos democráticos.

P: Entonces, ¿de quién depende la escuela que profesa tal doctrina, esto es, la societaria?

R: De ninguna, lejos de depender de la opinión y de la autoridad de ningún gobierno, de ningún partido conservador, ni liberal, abunda al contrario en autoridad superior a todo gobierno y partido político. Hay más, y es que al menos en lo que concierne a los principios incondicionales de la garantía del progreso o de la estabilidad, a cuya obediencia nadie puede sustraerse, esta escuela tiene el derecho de decir que impone con autoridad absoluta su doctrina a partidos y gobiernos.

P: Fuera de la escuela societaria, ¿la opinión pública en cuántas partes se divide?

R: En tres categorías bien distintas, a saber:

Primera: el partido conservador que representa simplemente la necesidad o el entendimiento del progreso, pero cuyas condiciones ignora.

Segunda: el partido del movimiento, que representa simplemente la necesidad o el sentimiento del progreso, pero cuyas condiciones ignora. Tercera: un tercer partido que está en vía de formación, y que aumenta cada día bajo la influencia general de los principios de la escuela societaria. Este partido que ha recibido de la escuela societaria el nombre de partido socialista, y que se recluta de entre los hombres más razonables y de las inteligencias mejor cultivadas de los dos partidos anteriores ya mencionados, representa en modo compuesto la necesidad de la estabilidad y la necesidad del progreso; pero ignora generalmente aún, las vías y los medios científicos de la satisfacción de ambas necesidades, y por eso es que se limita a un vago e infructuoso empirismo revolucionario.

P: ¿Cuál es el puesto que ocupa entre los tres partidos existentes, la escuela societaria?

R: Una posición muy determinada: su tarea consiste en desarrollar el sentimiento del progreso entre los conservadores y el de la estabilidad entre los liberales, y en dar a conocer a los hombres de ambas categorías, lo mismo que a los del partido que se dice socialista, las condiciones positivas de la estabilidad y del progreso.

P: Según lo expuesto, ¿a la ignorancia de estas doctrinas puede decirse que debemos, en gran parte, nuestros males sociales?

R: Sí señor. Es indudable que los conservadores, de miras más estrechas, no pueden ser enemigos del progreso real, es decir, de las mejoras sociales favorables a los intereses de todas las clases, y que aseguren los intereses de la sociedad. De la misma manera puede asegurarse que los revolucionarios que atacan con tanta furia el orden de cosas existentes, no lo hacen porque sean enemigos del principio de la estabilidad, sino porque esperan con su sistema, fundar este principio sobre más sólidas bases.

P: Bien. ¿Y qué resulta de esta observación?

R: Que los conservadores no son, por lo tanto, enemigos absolutos del progreso, ni los revolucionarios enemigos absolutos de la estabilidad, y desde el momento en que los primeros vean que la estabilidad nada tiene que temer del progreso, y los segundos que éste no es incompatible con la estabilidad, se refundirán en una sola opinión, porque todos serán a un mismo tiempo conservadores y progresistas.

P: ¿Qué diferencia nota usted entre la escuela societaria y los otros partidos de que se ha hecho referencia?

R: Que al proclamar dicha escuela, radicalmente vicioso el estado de cosas actual, se diferencia de los otros partidos en que no quiere destruirlo, sino transformarlo por la acción libre de los individuos; por la aplicación espontánea en la organización del principio de asociación a los elementos libres que caen bajo el dominio de la acción individual.

Así, pues, proclama radicalmente vicioso el estado de cosas actual, radicalmente insensato su derrumbamiento y destrucción, pero indispensable su transformación en un estado de cosas mejor, por las vías y los medios que la razón apruebe, que la experiencia pueda confirmar, y aceptar todos los intereses, porque tales son las condiciones que determinan el criterio del progreso real y positivo en el orden humano.

Lección V: Condiciones del orden y de la libertad / Carácter intrínseco de la doctrina societaria

P: Una vez establecidos los principios y reglas a que deben someterse las teorías de reforma social, desearía se sirviera usted ocuparse en la presente lección de la hipótesis social acerca del plan especial propuesto por Fourier y su escuela, para mejorar la sociedad actual.

R: Queda establecido que la escuela societaria que intenta imponer su sistema a la sociedad actual, por otra fuerza que la espontánea voluntad y libre aceptación del público convencido de su bondad; que sólo aspira a darlo a conocer por medio de la propaganda escrita y oral, y hacerlo juzgar por la vía de la que atacan con tanta furia el orden de cosas existente, no lo realiza por sí misma y libremente, después que haya podido conocerlo y juzgarlo por experiencias locales convenientemente realizadas.

El sistema societario descubierto por Fourier y propuesto por la escuela societaria sea bueno o malo, justo o falso, esto no impide que nos ocupemos relativamente a la propagación que hacemos en la sociedad actual, la posición más legítima posible, puesto que no aspiramos a imponerla, ni tampoco a una aplicación general, sino a un ensayo local, a una experiencia práctica, para que la sociedad pueda juzgar, dejando la generalización de nuestro sistema a la espontánea y voluntaria acción de la humanidad, que si lo encuentra superior al sistema actual no dejará de apresurarse a apropiárselo, tan luego como vea sus benéficos y consoladores resultados.

Fourier y su escuela proceden a la manera de los sabios e ingenieros, que hacen un descubrimiento y piden que se pruebe su bondad ensayándolo, y no a manera de los reformadores políticos, que han obrado o pretendido obrar sobre la sociedad, formulando leyes, creencias y obligaciones, derechos y deberes nuevos e imponiendo reformas por una legislación apasionada y espuria las más veces.

Si el sistema societario se generaliza a consecuencia de las experiencias que den a conocer definitivamente su valor real, es incontestable que una transformación tan profunda, haciendo triunfar la verdad y la unidad, llevará consigo costumbres ideas, reglas, hábitos civiles y morales, y creencias filosóficas, en general, diferentes de las diversas que hoy imperan en unos o en otros pueblos. Pero procediendo a la inversa de todos los otros reformadores políticos o sociales, Fourier y sus discípulos no pedimos a la sociedad actual que remplace hoy sus creencias, leyes y costumbres, por la que según su hipótesis científica llegarán un día a generalizarse sobre la tierra; y aún hay más, y es que cualquiera que sean, en cuanto a estos diferentes objetos, las opiniones fundadas o no de la escuela societaria, esta escuela solamente quiere hacer la experiencia local de las costumbres y reglas que prevé deberán realizarse un día, plantándolas experimentalmente en una colonia.

Estos puntos demasiado importantes, exigen una dilucidación concreta, para la cual reclamo toda la atención del lector.

Lección VI: De las leyes y de la reforma social

P: Sírvase usted decirme qué entiende por procedimiento seriario.

R: El procedimiento seriario no es otra cosa que el procedimiento general de la clasificación, que consiste en dividir los órdenes en géneros, los géneros en especies, las especies en variedades, etcétera.

Fourier ha descubierto las formas generales y las admirables propiedades generales de este procedimiento empleado únicamente hasta ahora en ciertas ciencias y en abstracciones; pero que goza además la propiedad de producir el orden en los hechos industriales de actividad y de relaciones individuales y colectivas, en todos los actos de la vida a que se sepa aplicar. No es este punto el a propósito para dar a conocer estas propiedades del principio serial, que están expuestas en las obras principales de la escuela y de su fundador. Basta a nuestro objeto dar a conocer la existencia de un principio generador de todo el sistema societario.

P: Sírvase usted explicar algunos hechos generales.

R: Como concepción teórica, el sistema de Fourier abraza todas las relaciones sociales de los hombres entre sí, y de los hombres con las cosas; su sistema abraza virtual y teóricamente todas las leyes de las relaciones individuales, civiles, políticas y morales que pueden concebirse en la humanidad. Como teórico-científico, el sistema de Fourier presenta por regla de todas las relaciones individuales y sociales, un solo principio orgánico, el principio de la ordenanza serial.

La aplicación de la ley serial, a la combinación y ordenamiento de todas las relaciones sociales, tal es integralmente la concepción orgánica de Fourier.

P: ¿Qué más puede usted decirnos respecto a la bondad de la hipótesis de Fourier y de su escuela?

R: Que ésta consiste en la aplicación de la ley serial a la combinación de todas las relaciones sociales, la cual establece la armonía en todas estas relaciones; es decir, que esta aplicación produce en la sociedad humana el orden absoluto, por la libertad absoluta.

P: Y si la hipótesis de Fourier llegara a ser sancionada por la experiencia, ¿qué fin tendrían las prescripciones morales, civiles y políticas, que tienen hoy un carácter imperativo de prevención y de represión?

R: Serían inútiles y dejarán de ser un medio práctico de orden en la sociedad.

P: ¿Cómo inútiles! ¿Inútiles las leyes morales, civiles y políticas?

R: Sí señor, inútiles porque esas leyes que imponen, moral o físicamente a los hombres, obligaciones restrictivas a la libertad, con objeto de mantener el orden en condiciones sociales, en que la libertad es generalmente incompatible con el orden, perderán su razón de ser, en condiciones sociales que produzcan el orden, por la armónica manifestación de la misma libertad.

P: Sírvase usted ampliar sus razonamientos.

R: Los principios obligatorios de la moral, y el derecho que tiene la sociedad de imponer a la libertad restricciones necesarias, a la defensa o a la garantía del orden social, no pueden nunca desaparecer virtualmente, sólo que, a medida que la sociedad es menos imperfecta, es menor la necesidad que hay de recurrir a ellos.

Así por ejemplo, cuando todos los hombres se horroricen ante la idea de hacer mal a sus hermanos, y se sientan apasionados por hacerles bien, ya no será necesario invocar como regla de conducta el principio moral imperativo: no hagas a otro lo que no quieras que te hagan a ti, sin que por eso deje de existir el principio, y de ser imperativo en caso necesario, aunque dejado muy atrás por las costumbres.

P: ¿En cuántos géneros se dividen las prescripciones o leyes de que se ha hecho referencia?

R: En dos.

P: Sírvase usted demostrarlas.

R: El primero comprende las leyes fundadas en principios absolutos y eternamente obligatorios, tales son las prescripciones revestidas de formas jurídicas, morales o religiosas, que prohíben, reprimen y castigan lo que es innato en sí, o que ordenan lo que es bueno en sí. Estas leyes, como hemos dicho, pueden llegar a ser inactivas en buen sistema social; pero nunca podrán ser proscritas; estas leyes son imperecederas, en cuanto al fondo. Será excelente hacer enteramente superflua su intervención, pero sería inmoral y absurdo condenar los principios en que se funda.

El segundo género comprende las leyes disciplinarias, cuya obediencia es relativa o condicional, y esencialmente variables. Estas leyes, son las que prescriben las disposiciones de las reglas políticas civiles o morales que el legislador ha creado más a propósito, en un estado social determinado, para establecer o conservar el orden, tal como él le concibe, o que es concebido en el estado social a que se aplican.

P: ¿Cómo puede considerarse este género de leyes?

R: Como procedimientos de orden, más o menos imperfectos, formas que cambian generalmente según los lugares y los tiempos. Estas costumbres, estas disposiciones, estas formas disciplinarias, juzgadas favorables al orden, en un estado social particular y sancionadas por la autoridad de la ley y de la moral, no tienen nada de absolutas en sí mismas, dependen exclusivamente de la autoridad que las ha creado, que las impone y que las modifica, y no son obligatorias sino en tanto que subsisten como reglas de orden y que no son abrogadas y remplazadas por otras instituciones, por otras costumbres y por otras formas reconocidas como más favorables al fin social.

Así, pues, toda ley es imperativa y obligatoria en tanto que existe como regla general de orden; pero hay leyes fundadas sobre principios absolutos y eternos, y otras que dependen de las condiciones variables del medio social, y que cambian al gusto de los poderes legislativos, políticos y religiosos.

Lección VII: Continuación de la anterior

P: ¿Cuáles son las necesidades que deben satisfacerse para la perfección de una sociedad?

R: Una sociedad perfecta, sería aquélla en la cual las prescripciones de las leyes del primer género, las prescripciones de las leyes absolutas, increadas y eternas, fueran realizadas y aun sobrepujadas por efecto de la atracción, del amor, de la plena libertad, y en la cual, al mismo tiempo, las instituciones, costumbres y formas empleadas para regularizar las relaciones humanas, y coordinarlas con el fin social, estuviesen tan en armonía con la naturaleza del ser humano, que favorecieran la libertad, en lugar de contrariarla; y el carácter de tales leyes o forma reglamentaria, sería el de subsistir y practicarse, sin recurrir a ninguna coacción moral o religiosa, sin el apoyo de ninguna ley general imperativa.

P: Luego, es incuestionable que a la imperfección de las instituciones sociales debe la humanidad los males que deplora.

R: Es una cosa averiguada que las instituciones, costumbres y formas disciplinarias, tan diversas y con frecuencia contradictorias, que rigen hoy en las naciones las relaciones de los hombres, no pueden generalmente sostenerse más que por el socorro de las prescripciones religiosas y la coacción legal. Estas formas están, pues, todavía lejos de haber alcanzado el carácter de perfección o de realizar el orden por medios tan favorables a la libertad, que no tengan necesidad de apoyarse sobre ninguna clase de compresión para sostenerse.

P: ¿Qué circunstancias debe tener un sistema social para que sea considerado superior al existente?

R: Si hay algo incontestable en el mundo, es que un sistema social, en el cual la realización absoluta del bien general resultase de la libertad absoluta del individuo, sería el sistema social más perfecto que pudiera conocerse.

P: ¿De qué manera determina usted las condiciones de ese sistema?

R: Para determinar teóricamente sus condiciones, es absolutamente necesario estudiar las condiciones naturales de la libertad absoluta del hombre, y calcular las combinaciones sociales capaces de producir el orden fundándolo sobre esta libertad absoluta. Así es, justamente, como ha procedido Fourier, para calcular y determinar las combinaciones sociales, cuyo ensayo y comprobación experimental no ha dejado de proponer a la sociedad hasta el último día de su existencia.

P: ¿Qué medios se ha puesto en planta para contener la producción del mal y alcanzar la realización regular del bien posible?

R: Hasta Fourier, se ha tratado solamente de reducir la suma del mal y obtener una garantía relativa de orden contra los ataques de la libertad, comprimiendo al efecto el ser humano, o lo que es lo mismo, encerrando pura y simplemente la libertad pasional de cada individuo en un círculo de acciones y de prescripciones, del que la ley, la moral y la religión lo prohíben, con razón, salir, porque fuera de ese círculo, el desarrollo de su libertad será o podrá ser funesto. Siguiendo esta vía de reacción contra la libertad, a nombre del orden, es un hecho incontestable que sólo se ha llegado a contener la producción del mal en ciertos límites, sin alcanzar la realización regular y general del bien.

P: ¿De, qué manera ha resuelto Fourier este problema?

R: Fourier, para resolver el problema de la extinción del mal, de la producción regular del bien y de la garantía absoluta del orden, ha especulado sobre la libertad misma, dándose por tarea el determinar una combinación de relaciones sociales tal, que la libertad esté siempre interesada en la conservación del orden, y la pasión individual siempre tendiendo al bien. Siguiendo esta vía, Fourier ha llegado a una combinación que en nuestro concepto resuelve este inmenso problema.

P: Explique usted la divergencia del ideal de Fourier con las doctrinas sociales que actualmente rigen en la humanidad...

R: Filósofos, moralistas, legisladores y reformadores, se han preocupado sobre todo de obrar sobre el individuo imperativamente por el deber, por la ley, por la comprensión moral o por la represión física, para encadenar las pasiones y los intereses individuales dentro del límite en que han creído poder ser causa del mal.

Fourier no ha querido negar el carácter imperativo del deber y de la ley; por el contrario, ha ido mucho más allá de las regiones del deber y de la ley, proponiéndose determinar las combinaciones sociales en que las pasiones y los intereses individuales se dirigieran siempre y espontáneamente hacia el fin social que legitima el deber y la ley.

Legisladores, filósofos, moralistas y reformadores han querido obrar sobre el hombre, para encadenarle moral y físicamente, para sujetarle al mecanismo social existente, cualquiera que éste fuese.

Fourier pretende obrar sobre la forma social, para transformar su mecanismo, acomodándole a las exigencias de la naturaleza humana.

Fourier no viene, por tanto, a atacar el fin social de la moral, de la religión ni de la ley, sino que ofrece el medio de hacer cumplir ese fin, por la libertad y por la atracción pasional.

En una palabra, lo que Fourier y sus discípulos encontramos completamente falso y absurdo como moralistas, filósofos y legisladores, no es el haberse servido de la comprensión contra los actos subversivos de la libertad y de las pasiones humanas, para disminuir el mal, sino el no haber buscado los medios de realizar completamente el bien, interesando en él a la libertad y a las pasiones mismas. Lo que Fourier y sus discípulos condenamos altamente, no es que hayan procedido contra los extravíos y desórdenes de las pasiones humanas, sino el que se hayan contentado con el sistema de reprimir sus extravíos, cuando era necesario buscar las condiciones sociales que abriesen

a las pasiones un campo inmenso de manifestaciones útiles, convergentes siempre al bien individual y común, sin que por eso se desarmase a la sociedad de su derecho de represión, como legítima defensa contra la acción subversiva de las pasiones, si esa acción subversiva se producía, siquiera fuese excepcionalmente.

Lección VIII: Correlación y unión absoluta del orden y de la libertad

P: Sírvase explicarme la concepción de Fourier y de su escuela sobre la forma social y sobre el gran problema del orden y de la libertad.

R: La forma social puede ser falsa o justa, conveniente o inconveniente a la naturaleza humana y a las condiciones de su desarrollo normal.

La forma social más falsa, más imperfecta, es la que establece la más grande incompatibilidad entre el orden y la libertad.

La forma social más justa, más perfecta, es la que establece la más grande compatibilidad entre el orden y la libertad.

La forma social más imperfecta, tiene fatalmente por carácter esencial que el orden exhibe en ella, el arsenal más completo de leyes represivas, civiles, políticas, morales y religiosas, para enfrenar la libertad, lo más enérgicamente posible.

La forma social más perfecta, tiene forzosamente por carácter esencial, que para conservar el orden no necesita hacer uso contra la libertad de leyes de represión o de compresión civiles, políticas, morales o religiosas.

P: Manifieste usted sus consecuencias.

R: La primera, obliga a reconocer por principio la legitimidad teórica de las leyes disciplinarias preventivas o represivas, establecidas por la sociedad para mantener el orden en, su seno, y ésta impone a cada uno el deber de conformar prácticamente su conducta a las leyes, en tanto que la sociedad las juzgue necesarias para conservar el orden relativo e imperfecto que dichas leyes le procuran.

La segunda, obliga a reconocer la necesidad de buscar teóricamente las combinaciones sociales, gracias a las cuales la represión y la compresión dejen de ser medios de obtener un orden imperfecto y relativo, o lo que es lo mismo, a buscar la combinación natural en que el orden resulte de pleno de-

desenvolvimiento de la libertad misma, y a comprobar prácticamente las combinaciones que pudieran proponerse para resolver este problema supremo.

P: ¿Cuál es la tendencia principal de la escuela societaria?

R: La escuela societaria tiende a la más completa satisfacción de la libertad humana; pero en situaciones sociales prácticamente experimentadas, en las cuales el desenvolvimiento de la libertad individual se concilie y combine perfectamente con el orden general.

P: ¿Qué sacrificios reclama la doctrina societaria, para que se realice la solución de este problema?

R: De acuerdo con el buen sentido práctico, proclama más altamente que ninguna otra doctrina la necesidad del sacrificio más o menos completo de las pasiones y de las libertades individuales; la necesidad de la compresión y de la represión, dentro de ciertos límites, como barreras indispensables contra el desorden, como condiciones obligadas y obligatorias del bien, en tanto que la forma social no sea bastante perfecta para armonizar plenamente la libertad individual con las exigencias del orden colectivo.

P: ¿Pues qué el estado social existente no garantiza el orden ni la libertad?

R: Si hay un principio evidente, es que el orden social está tanto menos garantizado en la sociedad cuanto está más expuesto a los ataques violentos por parte de la libertad; o de otra manera, cuanto mayor es la compresión que la forma social exige, y está forzada a ejercer contra la libertad.

P: Según lo expuesto, ¿el orden no puede ser realizado absolutamente en la sociedad, sino a condición de que haya tal combinación de relaciones sociales, que por ella se utilicen prácticamente para el orden y para el bien general, todas las tendencias de las pasiones individuales, todas las aspiraciones naturales de la libertad humana?

R: Sí señor, concibiendo la escuela societaria las condiciones absolutas del orden y las de la libertad, y demostrando la identidad de estas condiciones, puede estimarse que es la única que defiende con lógica verdaderamente rigurosa y con certidumbre científica, el orden práctico contra los ataques de la libertad, en la forma social actual, en la que el desenvolvimiento de esta libertad tiende al desorden. Y por la misma razón, es por lo que esta escuela defiende la causa del desarrollo de la libertad humana, salvo el descubrimiento y prueba de la forma social, hasta ahora nunca realizada, en que la libertad del individuo coincide en todas sus partes con las exigencias del orden.

Por eso, al anunciar que la concepción absoluta del orden es inseparable de la concepción también absoluta de la libertad; que estos dos hechos son correlativos, y por consecuencia, que la libertad no podrá realizarse ampliamente más que cuando se realicen combinaciones sociales en que tienda directamente a producir el, orden, enunciando este principio completamente nuevo, aunque vagamente presentado, la escuela societaria defiende lo mismo las necesidades prácticas de las represiones morales, religiosas y jurídicas contra toda libertad desordenada, como también los derechos absolutos de la libertad.

Lección IX: Transformación social

P: Sírvase usted explicar los principales fundamentos del sistema societario.

R: Toda ciencia se funda en una fórmula o en una hipótesis demostrada a priori o a posteriori.

En una ciencia de teoría o explicación, como por ejemplo la astronomía, la física, etcétera, la prueba a posteriori de una hipótesis presentada, consiste en la explicación, por hipótesis, de todos los hechos que son del dominio de la ciencia a que se refiere.

En las ciencias de aplicación, como en la mecánica industrial, por ejemplo, toda nueva hipótesis presentada, o lo que es lo mismo, todo proyecto de mecanismo nuevo, se prueba a posteriori por la realización práctica de la hipótesis o proyecto y por la experiencia del mecanismo realizado.

P: Explíqueme usted el método de prueba propio de las ciencias de aplicación.

R: Si se trata de motores de fuego, por ejemplo, es evidente que la hipótesis más perfecta, será la que por medio del aparato más económico, utilizara toda la fuerza motriz del fuego, sin que parte alguna de esa fuerza se gaste en esfuerzos inútiles, y mucho menos perjudiciales o peligrosos.

En el caso que una máquina tan perfecta se descubriera, en la cual los planos fuesen trazados por los ingenieros que los hubiesen estudiado, y que éstos estuviesen seguros a priori, de que este mecanismo era llamado, por su perfección, a sustituir rápidamente los motores más imperfectos inventados anteriormente, ¿no sería el colmo de la extravagancia, por parte de estos

ingenieros, excitar a la supresión, a la abolición, a la destrucción de todas las máquinas existentes, pedir una ley que decretase la adopción inmediata y universal de la nueva máquina?

Lo lógico, lo prudente, sería dejar trabajar las máquinas viejas hasta que ensayada la nueva y conocidas prácticamente sus ventajas, pudiera aplicarse sucesivamente por cada uno, según el interés que ella tuviera.

P: Según esto, Fourier y sus discípulos, al proponer a la sociedad un nuevo mecanismo para combinar las relaciones humanas, ocupamos el puesto del ingeniero que inventa una máquina.

R: Exactamente, somos los ingenieros sociales. Fourier y sus discípulos hemos presentado a nuestros contemporáneos el plan de un nuevo mecanismo social propio, según nosotros, para utilizar toda la energía de la fuerza motriz que reside en la naturaleza humana, sin que ninguna parte de esta energía pueda querer, en este nuevo sistema, desenvolverse con esfuerzos perjudiciales o peligrosos. Y así como los ingenieros sensatos hacen con las máquinas viejas, mientras las nuevas no estén probadas; así también nosotros nos guardaremos bien de pedir la destrucción violenta de los malos mecanismos sociales que existen actualmente sobre la tierra, reservándonos el derecho de criticar sus imperfecciones y poner de manifiesto las disposiciones superiores del nuevo mecanismo que nos hemos propuesto ensayar, y cuyo experimento deseamos dar a conocer prácticamente a la sociedad, para que pueda juzgarlo con conocimiento de causa, y aceptarlo o rechazarlo, según le convenga.

P: ¿Y de qué manera deben preverse los trastornos que pudiera originar a la sociedad el ensayo que hacemos del nuevo mecanismo?

R: Aunque estamos convencidos de que la nueva máquina no presenta el menor peligro, no por eso pediremos que en el ensayo de este mecanismo, lo mismo que en las aplicaciones ulteriores que de él puedan hacerse, se supriman las precauciones que la sociedad toma hoy contra los peligros del mecanismo social actual, precauciones que tiene y tendrá el derecho de tomar mientras lo crea necesario.

P: ¿Cree usted que el nuevo mecanismo de que venimos hablando, sustituye algún día a las diferentes reglas que hoy sirven de norma al existente?

R: Sí señor, el mecanismo propuesto por Fourier, que es el procedimiento serial que él ha descubierto, goza de la propiedad de establecer la armonía plena y entera entre el orden y la libertad, en todos los ramos sociales a

que-se aplica. Este procedimiento de orden y de libertad, esta nueva regla se sustituirá un día a todas las diferentes reglas, a todas las leyes disciplinarias, imperfectísimas, contradictorias, pero que son hasta ahora los únicos medios de sostener un orden vacilante y una libertad restringida en las sociedades humanas.

Biblioteca anarquista
Anti-Copyright



Plotino C. Rhodakanaty
Cartilla socialista

Recuperado el 3 de febrero de 2013 desde Kolectivo Conciencia Libertaria

es.theanarchistlibrary.org